



ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GIMNASIO GRAN COLOMBIANO

Resolución No. 026 de enero 20 de 2006

Nit. 900075948-3

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA SUMINISTRO
PÓLIZA DE SEGUROS DE MULTIRRIESGO QUE AMPAREN LOS BIENES
MUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN
EDUCATIVA GIMNASIO GRAN COLOMBIANO DE TUNJA AÑO 2023

RÉGIMEN ESPECIAL - INFERIOR A 20 SMMLV (Ley 715 de 2001, Decreto. 4791/2008 - Decreto. 1075/2015, Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación de la Institución)

ENTIDAD	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GIMNASIO GRAN COLOMBIANO
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	CONTRATACIÓN
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	RECTORÍA
FECHA	23 de febrero de 2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Como parte de sus responsabilidades, la Institución debe asegurar sus intereses patrimoniales y los bienes que actualmente hacen parte de su inventario y de aquellos que pueda adquirir en el futuro. Para tal fin, es necesario adelantar un proceso de contratación de una póliza multirriesgo que ampare este patrimonio, así como que ampare la actividad que desarrollan el personal directivo y administrativo que tienen a su cargo el manejo de los recursos de la Institución (Rector, Técnico a cargo de Contratación, Auxiliar Administrativo a cargo de Tesorería y Auxiliar Administrativo a cargo de Almacén.) Esta necesidad está plasmada en el plan de adquisiciones de la vigencia 2023.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2023

84131501	SEGUROS DE EDIFICIOS O DEL CONTENIDO DE EDIFICIOS
----------	---

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO: SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGUROS MULTIRRIESGO QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GIMNASIO GRAN COLOMBIANO DURANTE EL AÑO 2023

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

ITEM	AMPARO	VALOR ASEGURAR
MUEBLES Y ENSERES	Amparo básico de incendio (Incendio y/o rayo; Explosión; daños por agua; anegación y avalancha; Huracán; vientos fuertes, granizo, impactos y humo; Remoción de escombros; gastos para la extinción del siniestro; daños por inundación; Actos mal intencionados de terceros, Huelga, motín, asonada, conmoción civil o popular; terrorismo (AMIT, HMACCP). Terremoto, Temblor y/o erupción volcánica; vidrios y unidades frágiles; Incendio y/o rayo en aparatos eléctricos. Sustracción con violencia	\$ 538.467.748

95



ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GIMNASIO GRAN COLOMBIANO
Resolución No. 026 de enero 20 de 2006
Nit. 900075948-3

EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y COMUNICACION	<p>1. Amparo básico (Incendio y extinción de incendio; explosión; combustión espontánea; caída de aviones o parte de ellos; Tempestad, Inundación, lluvia, granizo; rotura o desbordamiento de tuberías y tanques de agua; impericia; errores de diseño; corto circuito, sobre voltaje, falla de aislamiento, arco voltaico, fenómenos electromagnéticos y electrostáticos.</p> <p>2. Actos mal intencionados de terceros, Huelga, motin, asonada, conmoción civil o popular; terrorismo (AMIT, HMAACP).</p> <p>3. Terremoto, Temblor y/o erupción volcánica.</p> <p>4. Hurto simple y calificado (Equipos electrónicos), Hurto simple para equipos móviles y portátiles.</p> <p>5. Daños accidentales.</p> <p>6. Daños materiales al equipo eléctrico y/o electrónico por causas como: (descuido involuntario, Corto circuito, Sustracción con violencia o sustracción sin violencia).</p> <p>7. Caída accidental.</p> <p>8. explosión e implosión.</p> <p>9. Extended Coverage.</p> <p>7. Fenómenos electrostáticos y electromagnéticos</p> <p>10. Impericia y/o negligencia.</p> <p>11. Opción de reposición y reparación y no indemnización en dinero del bien, a conveniencia del asegurado</p> <p>12. Pérdidas de datos o portadores externos de datos, y software</p>	\$ 105.788.764.78
EQUIPO DE MUSICA	<p>1. Amparo básico (Incendio y extinción de incendio; explosión; combustión espontánea; caída de aviones o parte de ellos; Tempestad, Inundación, lluvia, granizo; rotura o desbordamiento de tuberías y tanques de agua; impericia; errores de diseño; corto circuito, sobre voltaje, falla de aislamiento, arco voltaico, fenómenos electromagnéticos y electrostáticos.</p> <p>2. Actos mal intencionados de terceros, Huelga, motin, asonada, conmoción civil o popular; terrorismo (AMIT, HMAACP).</p> <p>3. Terremoto, Temblor y/o erupción volcánica.</p> <p>4. Hurto simple y calificado (Equipos electrónicos), Hurto simple para equipos móviles y portátiles.</p> <p>5. Daños accidentales.</p> <p>6. Daños materiales al equipo eléctrico y/o electrónico por causas como: (descuido involuntario, Corto circuito, Sustracción con violencia o sustracción sin violencia).</p> <p>7. Caída accidental.</p> <p>8. explosión e implosión.</p> <p>9. Extended Coverage.</p> <p>7. Fenómenos electrostáticos y electromagnéticos</p> <p>10. Impericia y/o negligencia.</p> <p>11. Opción de reposición y reparación y no indemnización en dinero del bien, a conveniencia del asegurado</p> <p>12. Pérdidas de datos o portadores externos de datos, y software</p>	\$ 9.975.00,00
EQUIPO DE RECREACION Y DEPORTE		\$ 21.954.160,00
EQUIPO DE ENSEÑANZA		\$ 33.506.017,00
EQUIPO DE AYUDA AUDIOVISUAL		\$ 47.393.377,83
EQUIPO DE RESTAURANTE Y CAFETERIA		\$ 67.640.281,94
HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS		\$ 4.205.000,00
OTROS ACTIVOS DE CONTROL		\$ 320.297.855.00
EQUIPOS Y MAQUINAS DE OFICINA	<p>1. Amparo básico (Incendio y extinción de incendio; explosión; combustión espontánea; caída de aviones o parte de ellos; Tempestad, Inundación, lluvia, granizo; rotura o desbordamiento de tuberías y tanques de agua;</p>	\$ 10.812.417.89

92 ✓



ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GIMNASIO GRAN COLOMBIANO
Resolución No. 026 de enero 20 de 2006
Nit. 900075948-3

	<p>impericia; errores de diseño; corto circuito, sobre voltaje, falla de aislamiento, arco voltaico, fenómenos electromagnéticos y electrostáticos.</p> <p>2. Actos mal intencionados de terceros, Huelga, motín, asonada, conmoción civil o popular; terrorismo (AMIT, HMAACP).</p> <p>3. Terremoto, Temblor y/o erupción volcánica.</p> <p>4. Hurto simple y calificado (Equipos electrónicos), Hurto simple para equipos móviles y portátiles.</p> <p>5. Daños accidentales.</p> <p>6. Daños materiales al equipo eléctrico y/o electrónico por causas como:(descuido involuntario, Corto circuito, Sustracción con violencia o sustracción sin violencia).</p> <p>7. Caída accidental.</p> <p>8. explosión e implosión.</p> <p>9. Extended Coverage.</p> <p>7. Fenómenos electrostáticos y electromagnéticos</p> <p>10. Impericia y/o negligencia.</p> <p>11. Opción de reposición y reparación y no indemnización en dinero del bien, a conveniencia del asegurado</p> <p>12. Pérdidas de datos o portadores externos de datos, y software.</p>		
MANEJO GLOBAL OFICIAL	<p>Personal Administrativo de la Institución Educativa Principalmente:</p> <ul style="list-style-type: none">-Ordenador del gasto-Auxiliar Administrativo-Tesorera-Auxiliar Administrativo-Almacén- Técnico Operativo- Contratación <p>Amparar a la Institución contra los riesgos que impliquen menoscabo de sus fondos y bienes, causados por los Empleados en ejercicio de sus funciones, cargos o sus reemplazos, por actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Delitos contra la Administración Pública.2. Alcances Fiscales3. Gastos de Reconstrucción de Cuentas4. Gastos de Rendición de Cuentas.5. Perdidas por personal no identificado por el 70% del valor asegurado.6. Manejo de cajas menores y transferencias electrónicas.7. Responsabilidad fiscal8. Errores u omisiones no intencionales.	\$10,000,000, 00	

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. TIPO DE CONTRATO: Contratación Régimen Especial - contratación de libre asignación, monto inferior a los 20 SMLMV del FSE.

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: 30 días (La vigencia de la póliza es del 01/03/2023 al 01/03/2024.)

3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O DE ENTREGA: Institución Educativa Gimnasio Gran Colombiano de Tunja.

3.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: TRES MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CIENTO DIEZ PESOS, M/CTE. (\$ 3.713.110,00) soportado con el CDP No.12 del 23 de febrero de 2023.

3.5. RUBRO PRESUPUESTAL: 2.1.2.7 SEGUROS GENERALES

3.6. FORMA DE PAGO: Se cancelará en un sólo pago contra entrega, con los soportes exigidos. a) Acta de recibo a satisfacción del objeto del contrato suscrito por el Supervisor. b) Planilla de Pago de aportes al Sistema de Salud Integral y/o Parafiscales. c) Cuenta de cobro y/o Factura respectiva. d) Certificación de cuenta bancaria expedida por la entidad financiera. e) Los anteriores documentos serán radicados en la Oficina de Pagaduría.

3.7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: Será asumida por la señora LEYDI ANDREA PIRACÓN QUIROGA



ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GIMNASIO GRAN COLOMBIANO
Resolución No. 026 de enero 20 de 2006
Nit. 900075948-3

Auxiliar Administrativo – Almacén, quien velará por el cumplimiento del contrato en todas sus cláusulas, y cuando sea pertinente informará al área de Contratación para asegurar el cumplimiento a los requerimientos que se hagan al contratista.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En virtud del presente contrato el Contratista se obliga con la Institución a:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
2. Atender los requerimientos y observaciones que formule el Supervisor del contrato dentro de su labor de control y vigilancia.
3. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza establezca la Ley.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por ser el valor del contrato a celebrar inferior a los 20 SMLMV, la modalidad a contratar es régimen especial inferior -Contratación de libre asignación a 20 SMMLV, Ley 715 de 2001, Decreto reglamentario 4791 de 2008, Decreto 1075 de 2015 y el Manual de Contratación de la Institución (Acuerdo No.11 del 26 de noviembre de 2014).

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor establecido para el contrato objeto del presente estudio, se obtuvo de acuerdo con el estudio de mercado realizado por el área de Contratación mediante solicitud a cotizar enviada a las diferentes entidades aseguradoras legalmente constituidas y con sede en la ciudad, de las cuales se recibieron cuatro cotizaciones. De estas cuatro cotizaciones, se promedió tomando como referente el valor del histórico de contratación por este rubro para así fijar el valor del presupuesto oficial de la presente contratación.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Cotización seleccionada para el contrato será aquella que ofrece mejores servicios de amparo para los bienes muebles, intereses patrimoniales de propiedad de la entidad y de aquellos por los que sea o llegará a ser legalmente responsable la Institución Educativa Gimnasio Gran Colombiano de Tunja, en condiciones de conveniencia y favorabilidad para la Institución, teniendo como criterios de selección la calidad del servicio y el menor precio.

8. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Para efectos del presente proceso de selección, se atenderán las siguientes categorías de riesgos:

- Por parte del Contratante: Información incompleta que dificulta que el contratista cumpla con las especificaciones en la realización del objeto del contrato.
- Por parte del Contratista: Que exista inconformidad por parte del Contratante.

Riesgo previsible: Incumplimiento en el objeto contractual.

Riesgo imprevisible: Se consideran riesgos no previsible, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor y caso fortuito.



ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GIMNASIO GRAN COLOMBIANO
Resolución No. 026 de enero 20 de 2006
Nit. 900075948-3

Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado
Bajo nivel en cuanto número de proponentes para presentarse a la Invitación	No hay pluralidad de ofertas afectando y en algunos casos dejándose de contratar por el no cumplimiento de las todas las condiciones de los oferentes	2	2	3	medio	CONTRATANTE	Efectuar la publicidad requerida para hacer posible aumentar número de oferentes en la Invitación
No cubrimiento de los amparos establecidos en la Invitación	No se satisface la necesidad por la Institución Educativa	2	2	3	medio	CONTRATISTA	Verificación por parte del supervisor De contrato que los amparos correspondan a los solicitados


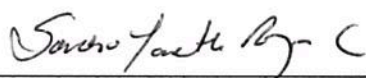
9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En virtud de que el contrato a celebrar no excede el 10% de la menor cuantía y sustentado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación de la Institución, no se exigirá la constitución de Póliza de Garantía ni de Estabilidad de Obra. Sin embargo, para garantizar el cumplimiento cabal del objeto del contrato, la Institución sólo cancelará el valor total una vez se firme el Recibido a Satisfacción por parte del Supervisor e, igualmente, se estipulará una CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA en el Contrato.

10. REQUISITOS

1. Fotocopia de Cédula de Ciudadanía
2. Fotocopia del RUT vigente, Actividad Código CIU 6511
3. Fotocopia del Certificado de Cámara de Comercio
4. Certificado vigente de Antecedentes Disciplinarios
5. Certificado vigente de Antecedentes Fiscales
6. Copia de Aportes vigentes al sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) o certificación de contador de estar al día en seguridad social y parafiscales.
7. Cotización o Propuesta económica.

11. RESPONSABLES

	
JUAN CARLOS GONZÁLEZ GALINDO Rector	SANDRA YANETH ROJAS CARVAJAL Técnico Operativo - Contratación